Incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas, en diferentes sectores de la economía. Bases Reguladoras y Convocatoria. Melilla.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Medioambiente y Sostenibilidad. Melilla

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

La presente resolución, tiene por objeto la aprobación de la convocatoria de ayudas en el periodo 2022-2023 para el programa de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía conforme con las bases reguladoras previstas en el RD 1124/2021, de 21 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº305. Las ayudas solicitadas tienen como objetivo la realización de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, descarbonizando los distintos sectores económicos, así como la consecución de los objetivos fijados por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC). Son incentivables las actuaciones contempladas en el artículo 18 y en el Anexo I del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, relacionadas a continuación,

con las características, alcance y requisitos que se establecen en las citadas bases reguladoras:

a) Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial. b) Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.

Beneficiarios

En el Programa de incentivos 1 serán destinatarios últimos de las ayudas los siguientes sujetos, siempre que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado: a) Personas físicas b) Personas jurídicas c) Cualquier entidad del sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, «Ley 40/2015»), así como las entidades de derecho privado u organizaciones privadas sin ánimo de lucro. d) Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración de cualesquiera de las figuras de los tres puntos anteriores, con o sin personalidad jurídica.

En el Programa de incentivos 2 serán destinatarios últimos de las ayudas los siguientes sujetos, siempre que no realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado: a) Las entidades locales territoriales previstas por el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local o cualquier otra Entidad local o supralocal, distinta de las anteriores, legalmente constituida y dotada de personalidad jurídica propia. b) Cualquier entidad del sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas a que se refiere el

artículo 2.2 de la Ley 40/2015, así como las entidades de derecho privado u organizaciones privadas sin ánimo de lucro. c) Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración de cualesquiera de las figuras del punto anterior, con o sin personalidad jurídica.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 00:01 horas del día siguiente a la publicación de esta convocatoria. Finalizará el 31 de diciembre de 2023.

Mediante el Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, por el que se modifica la normativa reguladora y se adaptan al marco europeo de ayudas de Estado determinados programas de ayudas de rehabilitación energética y energías renovables del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se amplía el plazo de vigencia del programa hasta el 31 de julio de 2024.

La convocatoria fue aprobada mediante Orden de 5 de octubre de 2022. Mediante la Orden 121 de 6 de febrero de 2024, se declara la finalización del programa el 31 de diciembre de 2023, sin ampliar su vigencia, por ausencia de solicitudes.

Documentos adicionales

Inc-Renov-Term-Melilla-EXTRACTO

Inc-Renov-Term-Melilla

orden n 121 6-2-24